



2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 28 SET. 2017

VISTO:

El Acuerdo paritario referido a la carga horaria registrable para el sector docente en la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se expresa la carga horaria registrable de máxima y de mínima en el sistema de control biométrico estipulado.

Que el espíritu del tramo contemplado entre el mínimo y el máximo de carga horaria registrable, se ha considerado la diversidad de situaciones que puede presentarse en cada Facultad, atento a la singularidad de su respectiva actividad académica.

Que en el contexto de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, la Sra. Decana en representación de la Facultad, ha antepuesto la Res. CDFHCS 399/16, que especifica las condiciones de aplicación del registro biométrico en todo el ámbito de la Facultad.

Que por tanto, y teniendo en cuenta la franja de posibilidades que deja el Acuerdo paritario, es menester referenciar la Resolución mencionada.

Que la misma representa el conjunto de escenarios que se dan en la Facultad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la III sesión ordinaria del Cuerpo los días 31 de julio y 01 de agosto ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES


RESUELVE


Art.1º) Ractificar en todos sus términos la Res. CDFHCS 399/16 para la aplicación del registro biométrico en la Facultad, desde la fecha formal de inicio 01/07/17 y hasta tanto no se dicte lo contrario.

Art.2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 408 - 17

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturbe
Decana
FHCS - UNPSJB